

Derechos del residente

Los residentes de centros para convalecientes en Texas tienen todos los derechos, los beneficios, las responsabilidades y los privilegios otorgados por la Constitución y las leyes de este estado y de Estados Unidos. Tienen el derecho de vivir libres de intervención, coacción, discriminación y represalia por ejercer estos derechos como ciudadanos de Estados Unidos.

Dignidad y respeto

Usted tiene el derecho de

- vivir en condiciones seguras, decentes y limpias
- estar libre de maltrato, descuido y explotación
- ser tratado con dignidad, cortesía, consideración y respeto
- no ser discriminado debido a edad, raza, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad, estado civil o fuente de los pagos
- practicar sus propias creencias religiosas
- tener y usar sus bienes personales, sin sufrir robo o pérdida
- escoger y ponerse su propia ropa
- estar libre de cualquier restricción física o química utilizada como disciplina o por conveniencia y que no sea necesaria para tratar sus síntomas médicos
- recibir visitantes

Libre opción

Usted tiene el derecho de

- tomar sus propias decisiones sobre asuntos personales, atención, beneficios y servicios
- escoger a su propio médico por cuenta propia o por medio de un plan de atención médica
- manejar sus propios asuntos financieros de la manera menos restrictiva posible o delegar esa responsabilidad a otra persona

- tener acceso al dinero y a la propiedad que ha depositado en el centro y de recibir estados de cuenta del mismo y de todas las transacciones hechas con usted o en su nombre
- participar en actividades dentro y fuera del centro
- colocar en su recámara y hacer funcionar un aparato electrónico de monitoreo de su propiedad o proporcionado por su curador o representante legal
- negarse a prestar servicios a la persona o al centro que proporciona los servicios
- usar directivas anticipadas según se define en §166.002 del Código de Salubridad y Seguridad de Texas
- nombrar a un curador o a un representante para asegurar la administración de calidad de sus asuntos, si medidas de protección son necesarias

Vida privada y confidencialidad

Usted tiene el derecho de

- tener privacidad, incluso privacidad durante las visitas y llamadas telefónicas y al atender sus asuntos personales
- que el centro mantenga confidencial la información que tiene sobre usted
- enviar y recibir el correo sin abrir y de que le ayuden a leer y escribir correspondencia

Información

Usted tiene el derecho de

- recibir una declaración escrita o un acuerdo de ingreso que describa los servicios que presta el centro y los costos correspondientes
- recibir información sobre los beneficios de Medicare o de Medicaid
- recibir una copia de la Declaración de Derechos de los Residentes y de que se le informe sobre revisiones
- ser informado, en un idioma que usted entienda, sobre todo su padecimiento médico, el tratamiento recomendado y los resultados que se esperan del tratamiento (incluso los efectos y efectos secundarios que se esperan y los riesgos asociados) y de que se le avise cuando ocurra un cambio importante en su estado de salud

Participación en su propia atención

Usted tiene el derecho de

- recibir toda la atención necesaria para lograr el mejor estado de salud posible
- participar en la formulación de un plan de atención, negarse a recibir tratamiento y a participar en investigaciones experimentales
- negarse a recibir tratamiento, atención o servicios
- recibir información sobre los medicamentos psicoactivos de parte de la persona que los receta o de su representante, que todos los medicamentos psicoactivos sean recetados y administrados de forma responsable, según lo ordena la §242.505 del Código de Salubridad y Seguridad de Texas, y de negarse a dar permiso para que se le receten medicamentos psicoactivos
- tener acceso a la historia clínica y demás archivos personales, los cuales se mantendrán confidenciales y no pueden ser divulgados sin su permiso
- comunicarse en su lengua materna para conseguir o recibir tratamiento, atención o servicios

Traslados y altas

Usted tiene el derecho de

- no ser reubicado dentro del centro, a menos que sea de conformidad con las reglas de los centros para convalecientes
- darse de alta del centro, a menos que una corte lo haya declarado mentalmente incompetente
- no ser dado de alta del centro, excepto como se establece en las reglas de los centros para convalecientes
- recibir con 30 días de anticipación un aviso escrito dirigido a usted, a su representante legalmente autorizado o a un miembro de su familia
- apelar el alta dentro de 10 días después de haber recibido el aviso en un centro de Medicaid
- ser ingresado de nuevo al centro según lo indican las reglas del centro para convalecientes

Quejas

Usted tiene el derecho de

- quejarse de la atención o del tratamiento y recibir una respuesta rápida para resolver la queja, sin temor a represalias ni discriminación
- organizar o participar en cualquier grupo que presente las inquietudes de los residentes al administrador del centro

Sus derechos solo se pueden limitar hasta donde sea necesario para protegerlo a usted o a los demás, o para proteger los derechos de los demás, especialmente aquellos derechos relacionados con la privacidad y la confidencialidad.

Estos derechos descritos se suman a los demás derechos o recursos a los que tiene derecho la persona según las normas y bajo la ley.

Para obtener información o para presentar una queja, comuníquese con

- Derechos y Servicios al Cliente del DADS al 1-800-458-9858
- Programa del Ombudsman (Defensa) de Atención a Largo Plazo al 1-800-252-2412
- Vaya a www.dads.state.tx.us/espanol/ y haga clic en Derechos y servicio al cliente